

CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES, DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTATALES 2015, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO EN EL JARDÍN DE NIÑOS "BENITO JUÁREZ", CON CLAVE 29DJN0028R UBICADO EN SAN JORGE TEZOQUIPAN, PANOTLA, TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PANOTLA, REPRESENTADO POR EL DOCTOR SAÚL CANO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", EL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA EL CIUDADANO REY HARVEY MAZANTINI RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LOS PADRES DE FAMILIA", LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA POR EL DOCTOR TOMÁS MUNIVE OSORNO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA USET" Y EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

USET DEPARTAMENTO DE ASUNTOS  
JURIDICOS Y LABORALES  
ELECTORALES  
REVISADO  
EN SUS ASPECTOS LEGALES  
FECHA 11/01/2016

Presidencia Municipal  
Panotla, Tlax.  
2014-2016



U.S.E.T.  
JARDIN DE NIÑOS  
"LIC. BENITO JUAREZ"  
CLAVE: 29DJN0028R  
TEZOQUIPAN, TLAX.

**DECLARACIONES**

**I.- DE "LA USET"**

1.- Que la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante el decreto número 158, de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, el día veintiuno del mismo mes y año, con las facultades señaladas en el artículo noveno del mismo decreto.

2.- Que el Doctor Tomás Munive Osorno acredita su personalidad jurídica como Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala mediante el nombramiento expedido por el señor Gobernador del Estado, Mariano González Zarur de fecha quince de enero de dos mil once.

3.- Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en carretera federal Libre Tlaxcala-Puebla km 1.5 número 5 Colonia Las Ánimas Código Postal 90030 Tlaxcala, Tlax.

## II.- DE "EL INSTITUTO"

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, creado mediante Decreto número veintiséis, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el veinticuatro de noviembre del año dos mil ocho.

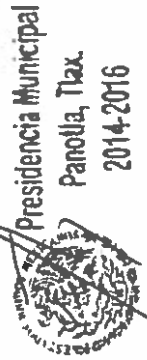
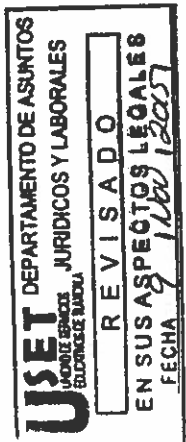
2. Que tiene por objeto entre otros:

a. Fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la Infraestructura Física Educativa del Estado, en términos de las Leyes de Educación para el Estado de Tlaxcala y demás disposiciones aplicables;

b. Establecer y aplicar lineamientos para que la Infraestructura Física Educativa del Estado cumpla requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo con la política educativa determinada, con base en lo establecido en la Ley y los programas educativos;

c. Actuar como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo, en términos de las Leyes Federales, la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala y demás disposiciones aplicables.

3. Que el Arquitecto José Antonio Mario Sandoval Ahuactzin, acredita su personalidad como Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE), mediante el nombramiento de Director General, expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Tlaxcala, en términos de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, de fecha primero de abril del dos mil trece.



*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signature]*

4. Que en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado, Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, es el representante legal del mismo y con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 14, 16 fracción IV, VII y XIV de la Ley que crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, en relación con los artículos 1, 3, 6, 9, 21, 22, 29, 30 fracciones I, XI y XVII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, cuenta con facultades de un apoderado general para actos de administración, de dominio, para pleitos y cobranzas, incluyendo aquellas facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley y, por lo tanto, está facultado legalmente para suscribir el presente convenio.

5. Que señala como domicilio legal para fines y efectos del presente convenio el ubicado en Lira y Ortega número 42, Colonia Centro de esta ciudad de Tlaxcala, Código Postal 90000.

### III.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que la Presidencia Municipal de Panotla es una Entidad Pública en términos de lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 86, 90, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, esta investido de personalidad jurídica, y su patrimonio lo manejará a través de su Ayuntamiento.

2. Con fundamento en los artículos 1, 6, 33 fracciones IX y XI, 41 fracción XVIII, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el Presidente Municipal se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

3. Para los efectos legales del presente Convenio, señalan como domicilio el ubicado en Plaza Hidalgo sin número, Código Postal 90147, Panotla, Tlaxcala.

### IV.- DE "LOS PADRES DE FAMILIA"

1.- Que el Ciudadano Rey Harvey Mazantini Rodríguez, acredita su personalidad como Presidente del Comité de Padres de Familia, del Jardín de Niños "Benito Juárez", esto conforme a lo establecido en la Minuta de Trabajo de fecha diecinueve de agosto de dos mil quince.

Presidencia Municipal  
Panotla, Tlax.  
2014-2016



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS  
JURIDICOS Y LABORALES  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
REVISADO  
EN SUS ASPECTOS LEGALES  
F. CHA 9/1 Nov 2015



V.- "LAS PARTES"

1. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal con la que comparecen, manifestando que no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento y que es la simple manifestación de voluntades la naturaleza intrínseca del mismo, por lo que suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

**PRIMERA:** De su objeto.- "LAS PARTES" convienen establecer las bases y mecanismos de colaboración para realizar el **Mantenimiento en el Jardín de Niños "Benito Juárez"**, ubicado en Tlahuicole sin número, San Jorge Tezoquipan, Panotla, Tlaxcala, Código Postal 90147.

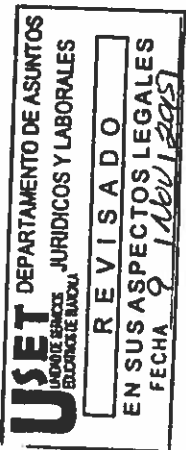
**SEGUNDA.-** La inversión total del presente convenio se fija en la cantidad de **\$989,175.18** (novecientos ochenta y nueve mil ciento setenta y cinco pesos 18/100 Moneda Nacional). Dicho monto será aportado de la siguiente manera:

"**LOS PADRES DE FAMILIA**" aportarán el 5% (cinco por ciento) de dicha cantidad que equivale a **\$49,458.76** (cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 76/100 Moneda Nacional).

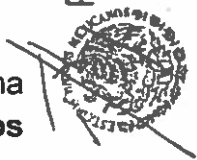
"**EL MUNICIPIO**" aportará el 40% (cuarenta por ciento) de dicha cantidad que equivale a **\$395,670.07** (trescientos noventa y cinco mil seiscientos setenta pesos 07/100 Moneda Nacional).

Los montos que aportarán los antes citados serán depositados una vez firmado el convenio, en la cuenta número **0405054198** con clave interbancaria **072-83000405054198-8** a nombre del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, programa mantenimiento Jardín de Niños Benito Juárez en la Institución Bancaria **BANORTE**.

**TERCERA.-** "LA USET" gestionará el 55% (cincuenta y cinco por ciento), de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda del presente convenio, dicha cantidad equivale a **\$544,046.35** (quinientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y seis pesos 35/100 Moneda Nacional), a través de "EL ITIFE", con recursos provenientes del programa "Fondo de Aportaciones Múltiples 2015".



Presidencia Municipal  
Panotla, Tlax.  
2014-2016



*[Handwritten signatures and initials]*



**CUARTA.-** “EL ITIFE” procederá a realizar el mecanismo de adjudicación correspondiente para la construcción de la obra mencionada con antelación; el seguimiento, supervisión y conclusión de la misma, asegurando la adecuada aplicación de las normas de construcción, sujetando su cumplimiento a las disposiciones legales que resulten aplicables.

**QUINTA.-** “EL ITIFE” será quien valide el expediente técnico y la facturación que emita la empresa constructora para el pago respectivo de acuerdo con lo siguiente:

a. Como concepto de anticipo el 30% (treinta por ciento) es de \$296,752.55 (doscientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y dos pesos 55/100 Moneda Nacional), del importe total del contrato de obra pública que derive de este convenio.

b. El restante 70% (setenta por ciento) es de \$692,422.63 (seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos veintidós pesos 63/100 Moneda Nacional), de los recursos objeto del contrato que derive de este convenio, serán otorgados conforme al avance físico de las obras y por medio de estimaciones por periodos no mayores a quince días naturales.

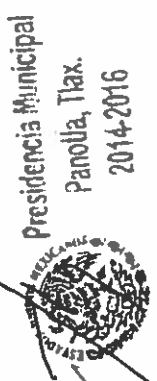
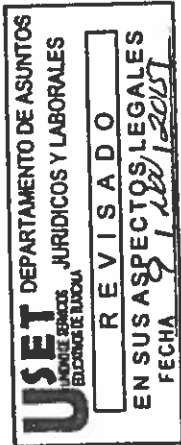
Para efectos del presente convenio, los pagos realizados al contratista serán facturados a favor de “EL ITIFE”, asimismo el pago de las estimaciones será agotado conforme al orden de los sujetos citados en las cláusulas segunda y tercera del presente convenio.

**SEXTA .-** La ejecución de la obra se realizará bajo la supervisión de “EL ITIFE”, con base en los proyectos, programas de obra e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que se elaboran para dichos efectos en el ámbito de su competencia, que serán integrados con el plano arquitectónico que integran los proyectos.

**SÉPTIMA.- Vigencia.-** El presente convenio tendrá la vigencia que se establezca en el contrato de obra que del mismo derive y hasta la conclusión total de la obra.

**OCTAVA.- Terminación anticipada del convenio.-** “LAS PARTES” podrán dar por terminado el convenio en el siguiente caso:

Por mutuo consentimiento de “LAS PARTES”, previo aviso por escrito con quince días naturales de anticipación.

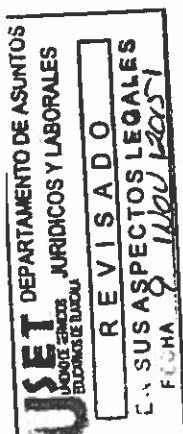


**NOVENA.** - Las partes convienen que la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala está facultada para llevar a cabo las acciones de control y evaluación correspondientes, incluida la fiscalización, por lo que, desde este momento, se obligan a proporcionar los datos, informes y documentación que el ejercicio de sus funciones les solicite, para que esta entidad de control determine las observaciones que procedan y en su caso ejercitará las acciones necesarias para la aplicación de sanciones a los responsables por las irregularidades cometidas en la aplicación del fondo. **"LAS PARTES"** convienen que para el caso de las obras públicas que se ejecuten mediante contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y 162 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago un monto equivalente del **5 del millar** sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

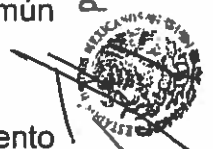
**DÉCIMA.-** Las dudas y controversias que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverán de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento ejecución y posibles sanciones así como para todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el presente convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan resolver mediante el diálogo y la disposición cualquier controversia que se suscitare o en caso de ser necesario someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales con residencia en la ciudad de Tlaxcala, así como en lo dispuesto por el Código Civil Vigente en el Estado de Tlaxcala, renunciando al fuero y jurisdicción que por razón de su domicilio actual o futuro pudiera corresponderles.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** **"LAS PARTES"** convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.



Presidencia Municipal  
Panotla, Tlax.  
2014-2016



A handwritten signature in black ink, possibly belonging to a municipal official.

A second handwritten signature in black ink, located below the first one.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, QUEDANDO UN TANTO EN PODER DE CADA UNA DE LAS MISMAS.



Por la "USET"

**Doctor Tomás Munive Osorno**  
Director General de la Unidad de  
Servicios Educativos del Estado de  
Tlaxcala.  
DIRECCIÓN GENERAL Tlaxcala.

Por "EL ITIFE"

**Arquitecto José Antonio Mario Sandoval Abductzin**  
Director General.

Por "EL MUNICIPIO"

Presidencia Municipal  
Panotla, Tlax.  
**Doctor Saul Carlo Hernández**  
Presidente del Municipio de  
Panotla.

Por "LOS PADRES DE FAMILIA"

**Ciudadano Rey Harvey Mazantini Rodríguez**  
Presidente del Comité de  
Padres de Familia.

Testigos

**Arquitecto Gregorio Pérez Cervantes**  
Jefe de Infraestructura y  
Equipamiento de la USET.



**Profesora Valentina Minor Camacho**  
Directora del Jardín de Niños  
"Benito Juárez".

ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES, DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTATALES 2015, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO EN EL JARDÍN DE NIÑOS "BENITO JUÁREZ", UBICADO EN SAN JORGE TEZOQUIPAN, PANOTLA, TLAXCALA.